- j. <u>Egresado de Institutos Superiores</u>. Dirigido a egresados de una carrera de 03 años como mínimo ofrecido por un instituto superior.
- k. <u>Bachillerato Internacional.</u> Dirigido a egresados de Programas de Bachillerato Internacional que hayan obtenido su Diploma correspondiente (IB, Bachillerato francés, Bachillerato alemán, Bachillerato italiano) cursados en el Perú o en el extranjero.
- Hijo de Funcionario Internacional. Dirigido a hijos de funcionarios internacionales que ha concluido sus estudios de secundaria en el extranjero.
  Se entiende como funcionario internacional cuando desempeñan sus responsabilidades en funciones diplomáticas, así como en organizaciones públicas o privadas.
- m. <u>Transferencia</u>. Dirigido a estudiantes de universidades que no cuentan con licencia institucional otorgada por Sunedu. No se requiere cumplir con un mínimo de créditos para realizar el proceso de transferencia.
- n. <u>Evaluación Medicina Humana con Convenio</u>. Dirigida a todos los estudiantes de quinto de secundaria y egresados que postulen a la carrera de Medicina Humana y cuyos colegios tengan convenio con la UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR.

Los requisitos específicos para cada una están definidos en el Lineamiento de admisión a programas de pregrado vigente.

## Artículo 37: Proceso de intención de matrícula y matrícula para alumnos regulares

El proceso de matrícula se realiza vía intranet, según las fechas establecidas en el calendario académico y de acuerdo con el orden de prioridad alcanzado, de conformidad con el artículo siguiente, siempre que se cumplan con los requisitos de matrícula establecidos en la normativa interna de la Universidad.

El estudiante que no se matricule en sus cursos en la fecha y horario que le corresponden, según la prioridad establecida, podrá realizar una matrícula extemporánea únicamente en los cursos con vacantes disponibles.

La universidad podrá establecer un proceso previo a la matrícula, a denominarse Intención de Matrícula, donde los estudiantes puedan dar a conocer los cursos en los cuales deseen estar inscritos en el periodo académico inmediato posterior. Este proceso previo tendrá un cronograma que se fijará teniendo en cuenta orden de prioridad conforme al artículo siguiente.

## Artículo 38: Orden de prioridad

De acuerdo con su promedio ponderado acumulado, el estudiante tiene un orden de prioridad para realizar:

- El proceso previo a la matrícula referido en el artículo precedente. No obstante, este quedará sin efecto si es que no se cumple con lo establecido en el artículo 2.1.b) del Reglamento de Condiciones Financieras de la Universidad, dentro del cronograma correspondiente.
- El proceso de matrícula en las fechas establecidas en el calendario académico.